

**Concejalía de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación**

Expediente: El 807/2024

Asunto: Puesta en producción del Registro Electrónico Único, Padrón Municipal de Habitantes y Catálogo de Procedimientos y Servicios que forman parte de la plataforma integrada de tramitación electrónica.

DECRETO

A la vista del informe del Director Técnico de Administración Electrónica y Transformación Digital de fecha 5 de diciembre de 2024 relativo a la “Puesta en producción del Registro Electrónico Único, Padrón Municipal de Habitantes y Catálogo de Procedimientos y Servicios que forman parte de la plataforma integrada de tramitación electrónica. ”, que literalmente dice:

“Antecedentes

El 30 de junio de 2023 se adjudicó, mediante acuerdo de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, por delegación de la Junta de Gobierno Local el CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO, MIGRACIÓN, IMPLANTACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN, APOYO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRADA DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA EN LA NUBE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) “DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN”, expediente 242SE/2022; contrato que se formalizó el 31 de julio de 2023.

El 5 de diciembre la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo sobre la puesta en producción de los componentes, módulos, procedimientos y servicios que forman parte de la plataforma integrada de tramitación electrónica desarrollada al amparo de dicho contrato que, en su punto Segundo dice:

“Las fechas de implantación de los distintos componentes y módulos, así como de los procedimientos y servicios se aprobará mediante decreto del Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación que dictará también las medidas provisionales que faciliten la transición entre el actual Sistema de Información Municipal (SIM) y la nueva plataforma de tramitación electrónica.”

Han finalizado los trabajos de definición, configuración y parametrización necesarios para el despliegue de los módulos de Registro Electrónico Único, Padrón Municipal de Habitantes y Catálogo de Procedimientos y Servicios.

Se han desarrollado una serie de conectores de los nuevos módulos con el SIM que permitirán la coexistencia de ambas plataformas durante el periodo transitorio.

Así mismo, se han llevado a cabo satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento y validación, así como las sesiones de formación necesarias para el personal municipal afectado por estos cambios.

Conclusión

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación: **FSCBPL8Q10R709R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **EPISCOPO SOLIS VITO RAFAEL** /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 05-12-2024 11:54:06

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3



**Concejalía de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación**

Primero.- Aprobar la implantación efectiva del Registro Electrónico Único, Padrón Municipal de Habitantes y Catálogo de Procedimientos y Servicios que forman parte de la plataforma integrada de tramitación electrónica en el Ayuntamiento de Granada, a partir del día 10 de diciembre de 2024.

Segundo.- Desde el momento de dicha implantación efectiva el Registro Electrónico Único y Padrón Municipal de Habitantes actualmente en funcionamiento en el SIM dejarán de estar operativos, quedando disponibles únicamente a efectos de consultas históricas. La Dirección General de Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación adoptará las medidas técnicas para impedir su uso, más allá de dichas consultas históricas.

Tercero.- Cuando sea necesario para la apertura o tramitación de expedientes en el SIM, las anotaciones registrales realizadas en la nueva plataforma se copiarán al SIM, junto con su documentación, mediante un procedimiento automatizado.

Cuarto.- Los expedientes de Padrón Municipal de Habitantes que se encuentren en tramitación en el momento de la implantación deberán continuar su tramitación en el SIM hasta su finalización, trasladando posteriormente el resultado del expediente (empadronamiento, cambio de domicilio, baja o modificación de datos) al componente Padrón Municipal de Habitantes de la plataforma de tramitación.

Alternativamente, cuando se trate de expedientes de reciente apertura en los que no se hayan realizado más actuaciones que la recepción de la documentación aportada por el interesado, el expediente podrá migrarse manualmente a la nueva plataforma trasladando la documentación y los datos pertinentes, incluyendo las fechas de apertura y otras que puedan ser relevantes en el procedimiento.

Quinto.- Los expedientes de Padrón Municipal de Habitantes que se inicien a partir del momento de la implantación deberán tramitarse íntegramente en la nueva plataforma.

Sexto.- Desde el momento de la implantación los certificados de empadronamiento se emitirán exclusivamente desde la nueva plataforma, sin perjuicio de la posible consulta de información histórica anterior a la fecha de la implantación que figure en el SIM.”

Considerando:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2023, acuerdo número 831, se procede en conformidad con lo establecido en los artículos 124.4 letra k y 124.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal, a la delegación genérica de la competencia en materia de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación en el sexto Teniente de Alcalde don Vito Rafael Episcopo Solís,

Código seguro de verificación: **FSCBPL8Q10R709R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **EPISCOPO SOLIS VITO RAFAEL** /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 05-12-2024 11:54:06

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 3



**Concejalía de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación**

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la implantación efectiva del Registro Electrónico Único, Padrón Municipal de Habitantes y Catálogo de Procedimientos y Servicios que forman parte de la plataforma integrada de tramitación electrónica en el Ayuntamiento de Granada, a partir del día 10 de diciembre de 2024.

Segundo.- Desde el momento de dicha implantación efectiva el Registro Electrónico Único y Padrón Municipal de Habitantes actualmente en funcionamiento en el SIM dejarán de estar operativos, quedando disponibles únicamente a efectos de consultas históricas. La Dirección General de Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación adoptará las medidas técnicas para impedir su uso, más allá de dichas consultas históricas.

Tercero.- Cuando sea necesario para la apertura o tramitación de expedientes en el SIM, las anotaciones registrales realizadas en la nueva plataforma se copiarán al SIM, junto con su documentación, mediante un procedimiento automatizado.

Cuarto.- Los expedientes de Padrón Municipal de Habitantes que se encuentren en tramitación en el momento de la implantación deberán continuar su tramitación en el SIM hasta su finalización, trasladando posteriormente el resultado del expediente (empadronamiento, cambio de domicilio, baja o modificación de datos) al componente Padrón Municipal de Habitantes de la plataforma de tramitación.

Alternativamente, cuando se trate de expedientes de reciente apertura en los que no se hayan realizado más actuaciones que la recepción de la documentación aportada por el interesado, el expediente podrá migrar manualmente a la nueva plataforma trasladando la documentación y los datos pertinentes, incluyendo las fechas de apertura y otras que puedan ser relevantes en el procedimiento.

Quinto.- Los expedientes de Padrón Municipal de Habitantes que se inicien a partir del momento de la implantación deberán tramitarse íntegramente en la nueva plataforma.

Sexto.- Desde el momento de la implantación los certificados de empadronamiento se emitirán exclusivamente desde la nueva plataforma, sin perjuicio de la posible consulta de información histórica anterior a la fecha de la implantación que figure en el SIM.

Firmado Digitalmente
Vito Rafael Episcopo Solís

Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Código seguro de verificación: **FSCBPL8Q10R709R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **EPISCOPO SOLIS VITO RAFAEL** /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 05-12-2024 11:54:06

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 3

